Neiva, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2021-00129
PROCESO:	PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE:	HERNANDO SUAREZ
DEMANDADO	ALDEMAR AUGUSTO SUAREZ DIANA CATHERINE HERNANDEZ SUAREZ

Para que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP, éste despacho señala el día miércoles primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9: 00 AM).

Se previene a las partes para que se presenten personalmente a la misma.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (según fuere el caso, art. 372 numeral 4º inciso 1º C.G.P.).

Así mismo, se advierte a las partes o a sus apoderados judiciales que de no concurrir a la diligencia se impondrá la multa de que trata el inciso 5º numeral 4º del C.G.P.

La audiencia se realizará haciendo uso de la plataforma MICROSOT TEAMS o LIFE SIZE, para lo cual se deben actualizar correos de partes e intervinientes en el presente asunto.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

Para consulta del proceso se puede consultar el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/fam03nei_cendoj_ramajudicial_gov_co/EowHZajJecNArbXa80KKWKoBESHgG8dIzDYfEZMYe2azQA?e=YaY7fZ